



No. 016/2025 - Junio 18 de 2025

CORTE CONSTITUCIONAL DEVOLVIÓ LA REFORMA PENSIONAL A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES



Ayer fue dado a conocer el comunicado de la Corte Constitucional relacionado con las demandas en contra de la Reforma Pensional aprobada en el Congreso de la República.

En este se informa que la Corte Constitucional, por unanimidad, adoptó la decisión de DEVOLVER a la presidencia de la plenaria de la Cámara de Representantes la Ley 2381 de 2024.

En resumen, la Corte determina:

ORDENAR al presidente de la Cámara de Representantes que, con el propósito de subsanar el vicio de procedimiento en el que se incurrió en el trámite de dicha ley, someta de nuevo a discusión y votación de la Plenaria de la Cámara de Representantes la proposición por medio de la cual se propuso acoger el texto aprobado por la plenaria del Senado. Para cumplir con lo anterior, la Plenaria de la Cámara de Representantes tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la comunicación de la providencia.

ORDENAR al presidente de la Cámara de Representantes que, vencido este término, RINDA informe a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de lo determinado por la Corte y REMITA copia de las respectivas actas de Plenaria, para que la Corte Constitucional se pronuncie definitivamente sobre la constitucionalidad de la Ley 2381 de 2024.

SUSPENDER a partir de la fecha la entrada en vigencia de las normas de la Ley 2381 de 2024 hasta el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Sala Plena decida definitivamente sobre la constitucionalidad de dicha ley, salvo lo que se refiere a lo dispuesto en los artículos 12, párrafo transitorio (creación de las ACCAI) y 76 (oportunidad de traslado de fondos) de la citada ley. El Congreso de la República, en el marco del trámite legislativo correspondiente, podrá definir un nuevo término de entrada en vigencia integral de la Ley 2381 de 2024.

En consecuencia, la Reforma Pensional ya no entrará en vigor a partir del 1° de julio de 2025, como se tenía previsto.

Teniendo en cuenta lo anterior, no publicaremos las entregas 2 y 3 de “RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA REFORMA PENSIONAL” hasta tanto no haya una decisión definitiva sobre el tema.



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3058750887